



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 422 -2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 11 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1395- 2024-GIyDUR-UEI-MPCVZ-LFHR de fecha del 10 de octubre del 2024; el Memorando N°896-2024-MPCVZ-GM, de fecha 11 de octubre del 2024; la Resolución de Alcaldía N° 401-2024-MPCVZ, de fecha 23 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el **Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en el Programa.

Que, los literales a), b) y c), del artículo 5 del **Decreto Supremo N° 004-2020-TR**, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE**, se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", indicando en el numeral 1.3 de la sección I. sobre la contratación del responsable técnico y designación del inspector de la actividad de intervención inmediata, lo siguiente: "El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; (...) El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII (...)".

Que, asimismo, el **numeral 3.1.3 de la norma anteriormente** indicada señala sobre el Inspector de la Actividad (en adelante IA) lo siguiente: Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII (...)".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 401-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 23 de setiembre del 2024, y de conformidad con las atribuciones del artículo 20°, numeral 06, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas que facultan al alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía, en consecuencia:

❖ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ficha AII "Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes", con código de la Actividad Programa N° 3900001039, con un costo total de **S/. 179,608.00** (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** con un plazo de Ejecución de Treinta y dos (32) días hábiles.

Que, mediante **Informe N° 1395- 2024-GIyDUR-UEI-MPCVZ-LFHR**, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la designación del inspector de la actividad por parte del Organismo Ejecutor, según Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"**, actualmente "Llamkasun Perú", a fin de que el profesional designado proceda a supervisar los trabajos programados, de acuerdo a la Ficha Técnica y cronograma de actividades. En ese sentido, se está solicitando al Ing. Gabriel Omar Panta Cossio, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, sea asignado como Inspector de la Actividad (IA) para el buen funcionamiento de la AII denominada "Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1 y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes". **Debe tenerse en cuenta que, la participación del IA dentro de la presente Actividad de Intervención Inmediata será del 50%**

Que, mediante el **Memorando N°896-2024-MPCVZ-GM**, de fecha 11 de octubre del 2024; el Gerente Municipal, dispone se emita acto resolutivo, para la designación del Inspector de la actividad por parte del Organismo Ejecutor, según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la actividad denominada: "Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos; y de conformidad con las atribuciones del **artículo 20º, numeral 06)**, el **artículo 43º** de la **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas que facultan al alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía, en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Inspector para la Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominada "Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1 y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes", Convenio N° 39-0021-AII-79, con código de la Actividad Programa N° 3900001039, quien asumirá funciones a partir de la fecha; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía:

NOMBRE Y APELLIDOS : Gabriel Omar Panta Cossio.
PROFESION : Ingeniero Civil
CARGO : Sub Gerente de Estudios y Proyectos
DNI : 43020715
REG. CAP N° : 192701
EMAIL : gabrielomarpantacossio@gmail.com
CELULAR : 924 272 471

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del inspector designado en el artículo primero, se sujetarán a la GUÍA TÉCNICA, aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones de Coordinación y Presentación de Requisitos Previos, participación durante la ejecución física de la AII y participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la designación estipulada en el artículo primero de la presente no amerita pago alguno.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al ING. GABRIEL OMAR PANTA COSSIO, a fin que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE